



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

COMUNICACIÓN N° 07/2024

VISTO:

La Constitución Nacional de la Nación Argentina.
La Constitución Provincial de Tierra del Fuego AIAS.
La Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (1979).
La Convención de Belém do Pará.
La Ley Nacional N° 27.611 de "Atención y Cuidado Integral de la Salud durante el Embarazo y la Primera Infancia".
La Ley N° 26.485 Ley de Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que se desarrollen sus relaciones interpersonales.
La Ley N° 27.499 Ley Micaela de Capacitación Obligatoria en género para todas las personas que integran los tres poderes del estado.
La Ley N° 26.150 Programa Nacional de Educación Sexual Integral.
La Carta Orgánica Municipal.
El artículo 100 de la Carta Orgánica Municipal.
Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

CONSIDERANDO:

Que el 7 de agosto de 1992, por medio del Decreto 1426, se creó el Consejo Nacional de la Mujer. Que fuera el primer organismo del Poder Ejecutivo Nacional encargado del cumplimiento de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés), el documento jurídico internacional más importante en la materia.

Que a través de la reforma de la Constitución Nacional en el año 1994, Argentina dotó de jerarquía constitucional a un grupo de instrumentos internacionales de DDHH, entre ellos la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW).

Que Desde el 10 de diciembre de 2019, a partir de la decisión política de oír y actuar en consonancia con la demanda social de asignar mayor presupuesto y jerarquía para las políticas de género y diversidad, el Gobierno Nacional elevó esta agenda a lo más alto de la estructura organizativa del Estado a través de la creación del primer Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación (MMGyD).

Que a fines de 2023, y con menos de quince días de gestión, el Gobierno confirmó a través del Decreto N° 86/2023 publicado en el Boletín Oficial que el Ministerio de la Mujer dejó de existir y se convirtió en "Subsecretaría de protección contra la violencia de género", bajo la órbita del Ministerio de Capital Humano. Sin embargo, menos de seis meses después, el Ejecutivo decidió su eliminación definitiva.

Que por primera vez en democracia, la Argentina al eliminar la Secretaría de Protección y Prevención contra la violencia de género (ex Ministerio de Mujeres, Género y Diversidad) y actual secretaria dependiente del Ministerio de Justicia, deja desamparadas a mujeres y diversidades de nuestro país.

Que con esta decisión del Gobierno Nacional, oficialmente Argentina eliminó las políticas de prevención hacia la violencia de género.

Que las distintas políticas de género fueron creciendo, siendo jerarquizadas a nivel institucional. Por ello este retroceso no tiene precedentes y no es atroz solo en términos políticos si no en términos de justicia, puesto que Argentina como Estado, tiene compromisos asumidos que no puede declinar, en función de su de su adhesión a distintos tratados internacionales como la convención Belém Do Pará y la CEDAW.

Que en este contexto el Gobierno Nacional está dando un mensaje claro contra la vida

JURA GABRIELA S. ZIMORA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE I.D.F.

DR. MALLEN CAROLAN
SECRETARÍA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE I.D.F.



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

de las mujeres, contra la certeza social de que la violencia de género existe, contra la posibilidad de que el Estado tenga la responsabilidad de proteger a las mujeres.

Que nuestro país tiene un lugar destacado en la historia de conquistas de derechos fundamentales para mujeres y diversidades, por enumerar algunas: voto femenino, divorcio vincular, reproducción asistida, parto respetado, identidad de género, cupo trans, paridad en las listas, educación sexual integral y prevención de las violencias, resultando no sorprendente pero sí preocupante las últimas medidas que buscan el retroceso de derechos, y la eliminación de nuestras conquistas institucionales a nivel nacional.

Que la Ley Nacional N° 26.485 establece mecanismos y ámbitos en los que se desarrolla la violencia por motivos de género, lo cual pone de relieve la necesidad de su abordaje y acciones para su erradicación, pero viéndose ahora más obstaculizada esa tarea sin profesionales ni programas acordes que puedan llevar derechos a todos los rincones de nuestro extenso país.

Que lamentablemente y a pesar de lo que niega el gobierno nacional, todos los días seguimos contando víctimas de femicidios y transfemicidios, y que por ello sigue firme el reclamo social del 3 de Junio que movilizó hace pocos días las calles de nuestra ciudad y todo el país.

Que por todo ello resulta oportuno que este cuerpo de Concejales y Concejales exprese en esta comunicación su repudio al cierre del organismo, que además deja carente de respaldo a las instituciones que esta gestión municipal logró jerarquizar, con la apertura de la Secretaría de Género y la construcción del Centro Integral de la Mujer entre otras acciones institucionales locales.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
EMITE LA SIGUIENTE**

COMUNICACIÓN:

Artículo 1°.- EXPRESAR el profundo rechazo al cierre definitivo de la estructura nacional del que fuera Ministerio de Mujeres, Género y Diversidad, en detrimento de las necesarias políticas y acciones para la prevención de las violencias y el trabajo por una sociedad más igualitaria

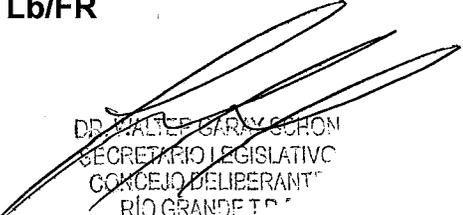
Artículo 2°.- REPUDIAR el comunicado oficial del gobierno nacional que representa un discurso de odio estatal contra las políticas de género, que declara haber cerrado un "organismo politizado" que era utilizado para fines políticos-partidarios de imposición de agenda ideológica en claro perjuicio de los derechos de todas las argentinas.

Artículo 3°.- MANIFESTAR nuestro respeto a la Constitución Nacional, los Tratados Internacionales en materia de Derechos Humanos, Derechos de Mujeres y Diversidades, la Constitución Provincial y nuestra Carta Orgánica Municipal que se expresan para garantizar la defensa de los derechos fundamentales de todas y todos los argentinos y riograndenses.

Artículo 4°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PÚBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE JUNIO DE 2024.

Lb/FR


DR. WALTER GARAYOCHON
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.


JRA. GUADALUPE S. ZAMORA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.